



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

AV. SAN MARTIN 204 - TEL./FAX 4997526 - DPTO. COLON - C.P. 5125 - PROV. DE CORDOBA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La nota de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina solicitando la aprobación Municipal del Proyecto de Modelo de Vivienda y del Plan de Viviendas a construirse en nuestra Localidad, como así también la excimición impositiva.

Y CONSIDERANDO:

Que la construcción de 111 viviendas en nuestra localidad, traerá aparejado un sostenido desarrollo y progreso tanto urbanístico , como de crecimiento , transformando los terrenos hoy baldíos en excelentes viviendas.

Que todo ello generará un importante aporte a la creación de empleo para los habitantes de nuestro pueblo en tiempos en que la desocupación , tiene índices alarmantes y castiga a los sectores de menores ingresos.

Que de consuno con el art. 30 inc. 18 ,y el inc. 30 del mismo articulo de la ley Orgánica Municipal Nro. 8102.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONECT DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nro. 297/2000.

Art. 1: Aprobar el Proyecto de Modelo de vivienda , como así también del plan de vivienda de las 111 unidades habitacionales a construirse en nuestra localidad por la Unión Obrera de la Construcción a través del Instituto de Vivienda de los Trabajadores de la UOCRA.

Art. 2 : Eximir del pago de los derechos de edificación del mencionado proyecto.

Art. 3: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS UN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2000.

ANTONIO HUGO QUINTEROS
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

MANUEL O. PAUL MERO
CONCEJAL

SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas

SERGIO DANIEL CACERES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

